

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 249 de 1969, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Catalana de Crédito e Inversiones, S. A., contra don Jorge Sagalés Fontcuberta, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada: Porción de tierra de cultivo sita en el término de San Juan de Vilasar, conocida por «Camp Gran», de cabida veintiséis áreas noventa centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, lindante: por Oriente, mediante una línea recta, con herederos de don Agustín Sagalés Casanovas; Mediodía, mediante otra línea recta, con el señor Alsina, antes Juan Gelpi; Poniente, José Mas, y Norte, parcela formada por segregación, propia de José María Sagalés Fontcuberta. Título e inscripción: Pertenecía la total finca, de la que se segregó, la referida parcela propia de don José María Sagalés Fontcuberta, ambos por partes iguales indivisas por herencia de su abuelo paterno, don Agustín Sagalés Casanovas, fallecido en ésta a 11 de agosto de 1938, bajo testamento ante el Notario de Mataró don José María Monfort y haberles sido adjudicada en escritura de partición de bienes ante el Notario de ésta don Raimundo Noguera Guzmán a 22 de diciembre de 1945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.012, libro 71 de San Juan de Vilasar, folio 23, finca 2.115, inscripción primera. En escritura ante el Notario de ésta don Tomás Caminal, a 22 de abril de 1968, cesaron en la indivisión adjudicándose a don Jorge Sagalés Fontcuberta la parcela o porción de tierra antes descrita, estando dicha escritura pendiente de inscripción cuando se otorgó el préstamo. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en tres millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 16 de marzo próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—832-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de «Sucesores de Eugenio Canals, Sociedad Anónima», por el presente se hace público que se ha fijado hasta el día 2 de abril próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a la Sindicatura de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado el día 16 del propio abril para la celebración de la Junta de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las dieciséis horas treinta minutos.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.—831-F.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Paulí Amat contra la herencia yacente de don Ramón Berga Val, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la misma siguiente:

Local décimo en orden o piso ático, puerta primera, de superficie de cincuenta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Contiene: cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, recibidor, trastero y lavadero Linda; por el frente Oeste (entrando al piso), con la escalera de la propia finca; por la derecha, entrando, Sur, con el vuelo del tejado del taller propiedad de los herederos de Luis Anglés y Francisco Saladrigas; por la izquierda, Norte, con la pared medianera del inmueble número sesenta y cinco de la calle de Santapau; por el fondo, Este, mediante la terraza de este tipo, con el vuelo de la calle de Santapau; por debajo, con el piso tercero, puerta primera (local octavo en orden), y por encima, con el terrado de la casa. En relación con el valor total del inmueble se le asigna una cuota de siete enteros por ciento.

La descrita finca e hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 740 del archivo, libro 584 de San Andrés, folio 127, finca número 26.271, inscripción primera. Tasada en ciento dieciocho mil ochocientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo del año en curso, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto segui-

do del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.—843-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, accidentalmente del número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 10 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Seppic Ibérica, S. A.», contra don Abel Fernández Yébenes, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de las fincas siguientes:

1.ª Tierra de regadío de noria, en término de Corral de Calatrava, al sitio Albarizas; de caber 86 áreas 77 centiáreas, que linda: al Norte, vereda de ganados; Saliente, herederos de María Monesillo; Mediodía, carretera de Puertollano a Almadén, y Poniente, vereda de ganados y la expresada carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo; obra al folio 47 del tomo 1.018 del archivo, libro 67 del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, finca número 3.887, inscripción primera.

2.ª Una sexta parte pro indiviso de una casa sita en la villa de Corral de Calatrava, y su calle de Tafetanes, número 3, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, Angel Bonales Fernández; izquierda, Angel Díaz del Castillo Romero y la calle del Toledillo, por donde tiene su puerta falsa, y traseras, Encarnación Yébenes Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al folio 89 del tomo 1.051 del archivo, finca número 4.111, libro 89 del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los

mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de sesenta mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la provincia de Ciudad Real, expido el presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—250-3.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don José González Marín, nacido en Cariñena (Zaragoza) el 2 de febrero de 1898, hijo de José y de Francisca, de estado civil casado, ignorándose el nombre de su esposa, maestro nacional jubilado, ocurrida en Madrid, donde tenía su domicilio últimamente, Peña de la Miel, número 4, piso 1.º, letra B, el día 19 de agosto de 1969, dejando al parecer de su matrimonio un hijo, ignorándose asimismo su nombre y domicilio, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—588-E.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 208 de 1969, promovido por el Procurador don Feliciano García-Yébenes, en nombre de don Francisco Suvire Morales, contra don Antonio Bravo Sánchez y su esposa, doña Encarnación Garrido Hidaigo, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Edificio demarcado con el número 1 de la calle Albaicín, de Alhaurín el Grande, esquina a la carretera de Málaga, que consta de planta baja, destinada a local comercial, que mide dicha planta baja 97 metros cuadrados y 20 decímetros de superficie construida, siendo el resto del solar una terracita junto a la carretera de Málaga y dos plantas altas para vivienda, midiendo estas dos plantas altas en total 269 metros cuadrados y 36 decímetros de superficie construida. Linda: frente, calle de su situación, aunque también tiene acceso a la citada planta baja comercial por la carretera; derecha y fondo, Antonio Badia Badia, y a la izquierda, la carretera de Málaga. Inscrita al folio 188, libro 171, finca 2.284.»

Para el remate de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado en hora señalada las once horas del día nueve de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—257-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con fecha 24 de los corrientes en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de don Marcelino Marfany Canturri contra don Antonio y doña María Gloria Regás Solsona, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Manzana formada por los solares números ocho, nueve, diez, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco del plano de urbanización de la finca matriz, de superficie seis mil novecientos ochenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, lindante por sus cuatro puntos cardinales con resto de la finca matriz mediante calles. Su valor, tres millones de pesetas. Figura inscrita en el tomo 1224, libro 388 de Mataró, folio 54, finca 14.101, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mataró.»

La finca matriz es la siguiente: «Porción de tierra campo de cabada once mil cuatrocientos diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados, equivalente a trescientos dos mil doscientos cincuenta y nueve palmos veintiséis décimos de otro, también cuadrados, situada en término de Mataró y vecindario denominado de Matya, conocido por «La Fornenca», lindante, a Oriente, con don Emilio Dorda; a Mediodía, con don Miguel Cruxent, parte con el citado señor Dorda y parte con parcela segregada; a Poniente, con don Francisco Vila, en parte con la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera, y en parte, con fincas de doña María del Carmen Saiz de Carlos, y a Clerzo, con don Joaquín Pineda y parcelas segregadas de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 59, libro 14 de Mataró, folio 129, finca número 647, inscripción 10.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 8 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del tipo expresado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Pablo Cachón.—El Secretario, J. Sainz.—848-C.

SANLUCAR LA MAYOR

Don Francisco Toscano Puelles, Juez comarcal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número uno de orden del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancias de don José García Torres, mayor de edad, casado y vecino de Olivares (Sevilla), representado por el Procurador don Rafael Lserri Torres, contra doña Purificación Torres Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de Olivares, y contra quienes resulten ser demás herederos de don Manuel Torres Herrera y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este litigio, sobre prescripción adquisitiva extraordinaria de propiedad a favor del actor de la siguiente finca:

«Casa habitación número treinta y uno de la calle Hospital, actualmente número treinta y nueve de la calle Roelas, de la villa de Olivares. Linda: por la derecha de la entrada, con casa de don Antonio Villar; por la izquierda, con la otra mitad, adjudicada al heredero don Antonio Torres Herrera, y por la espalda, con viña de doña Marina Mateos.»

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida la demanda a trámite, mandando emplazar a la demandada, Purificación Torres Fernández y a quienes resultan ser demás herederos de don Manuel Torres Herrera, así como a personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente litigio, para que en el improrrogable plazo de seis días más dos que se conceden por razón de distancia, se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado con el apercibimiento de rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los que pudieran resultar herederos de don Manuel Torres Herrera y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente litigio, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Sanlúcar la Mayor a trece de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Toscano.—El Secretario.—790-C.

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS RELACIONADOS CON «MATESA»

Don Francisco Pera Verdaguier, Magistrado Delegado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo para conocer de delitos relacionados con MATESA.

Hago saber: Que en la pieza separada de administración de la Empresa MATESA, dimanante del sumario número 171 de 1969 del registro del Juzgado

de Instrucción número nueve de Madrid, sobre falsedad y estafa, contra Juan Vila Reyes y otros, se ha dictado providencia con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Dada cuenta con la diligencia anterior, y habiendo transcurrido los plazos concedidos para la designación de Interventor en la Administración judicial por los acreedores, a la vista de lo actuado a este respecto, se aprueba la designación de Ricardo Goytre Boza, hecha por el Banco de Crédito Industrial, para ostentar dicho cargo, al que se le hará saber para su aceptación y juramento.

Notifíquese esta aprobación igualmente al Administrador judicial señor De la Quintana Fergusson, así como a los acreedores conocidos, y para los desconocidos dese a dicha designación la misma publicidad empleada para concurrir a su nombramiento insertándose al efecto edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en en el de las provincias de Madrid, Barcelona y Pamplona.»

Y a fin de que sirva de notificación a los posibles acreedores de MATESA que puedan existir sin constancia expresa ante este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Pera Verdaguier — El Secretario. — 637-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RIERA CAMPS, José; hijo de Jaime y de Pilar, soltero, dibujante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Escudé, 33, 3.º, 3.ª; encartado en expediente número 53 de 1969 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(376.)

MOLINERO REMACHO, Isidro; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Granada, de veintidós años, domiciliado últimamente en Crucero Baleares, número 4, barracón 2; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juzgado de la citada Caja.—(377.)

MATEU MARTINEZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, publicista, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Monistrol, número 8-10, principal, y

SOL CIFUENTES, María Teresa; de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Salvador y de Engracia, natural y vecina de Barcelona, domiciliada en la plaza Rius y Taulet, número 17, 3.º, 1.ª; encartados en la causa número 198 de 1969; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Lérida.—(378.)

ESTRADA PRADA, Adolfo; hijo de Adolfo y de Ramona, natural de Oviedo, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Río de Janeiro (Brasil).—(379.)

MARTINEZ GARCIA, Francisco; hijo de José y de María Pilar, natural de La Granda, Luarca (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (R. Argentina).—(380.) y

GONZALEZ SUAREZ, Roberto; hijo de José y de Leonor, natural de Gijón (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja (381.)

Juzgados civiles

DE LEON GONZALEZ, Adalberto; de veinte años, hijo de Adalberto y de Pino, soltero, perito industrial, que tuvo su domicilio en calle Federico Viera, 9, Las Palmas de Gran Canaria; encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arrecife.—(364.)

GONZALEZ HERRERO, Evangelina; de veinte años, hija de Donato y de Eugenia, soltera, natural de Sotregado (Burgos), interina, vecina de Lejona; procesada en el sumario número 69 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(365.)

NOLI, Victorio; de sesenta y dos años, casado, jubilado, hijo de Luis y de María, natural de Capital Federal (Argentina), domiciliado últimamente en Capital Federal; encartado en diligencias preparatorias número 14 de 1970 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera dentro del término de diez días.—(370.)

HIDALGO GRANADOS, Antonio; de cuarenta y siete años, casado, ingeniero agrónomo, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Ronda (Málaga), domiciliado últimamente en Túnez; procesado en el sumario número 5 de 1970 por falsedad y estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera dentro del término de diez días.—(371.)

CARRILLO MUELAS, Fernando; de cuarenta y dos años, soltero, sastre, hijo de Alejandro y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Monforte de Lemos, barrio Pilar; procesado en el sumario número 59 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(373.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas número 11 de 1970, que se siguen en este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de daños, ocurrido sobre las dos horas del día 28 de los corrientes en el kilómetro 128,150 de la RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Carabias (Segovia), al colisionar el turismo, de matrícula francesa, Opel 2643-T-93, contra la barra de transmisión que se había desprendido del camión M-700.769, y que se encontraba en la calzada; se ha acordado citar a José Santos Mancebo, de cuarenta años de edad, calefector, súbdito español y residente en Francia, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de recibirle declaración sobre

el hecho de autos, debiendo comparecer con la documentación personal y la relativa al vehículo implicado, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose que si no compareciere en el plazo señalado se tendrá hecho tal ofrecimiento por la publicación del presente.

Dado en Sepúlveda a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Román Puerta Luis. — El Secretario. — (375.)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, en el sumario número 9 de 1969, sobre muerte de Lorenzo Bolet Solé, ocurrida el día 23 de enero de 1969 en su domicilio sito en esta ciudad, calle de Holanda, número 48, piso 2.º, puerta 1.ª, por causas naturales, por la presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del fallecido para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Hospitalet, calle Tecla Sala, número 11, 4.º, en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndoles que de no verificarlo sin justa y legítima causa les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y se les tendrá de las acciones estipuladas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hospitalet a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(369.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, por la presente se cita, llama y emplaza a los familiares más próximos del fallecido Manuel Alba Pérez, el que fué hallado cadáver el día 22 de mayo del pasado año 1969 en el llamado canal de la Infanta, del término municipal de Cornellá, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Hospitalet, calle Tecla Sala, número 11, piso 4.º, en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», para prestar declaración en el sumario número 105 de 1969 sobre muerte, apercibiéndole que de no verificarlo sin justa y legítima causa les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar en derecho y se les tendrá por enterados del derecho que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hospitalet a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(368.)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, por la presente se cita, llama y emplaza a los familiares más directos del fallecido Fernando Planell Regola, que fué hallado cadáver en la noche del 22 del pasado mes de enero en el portal de la casa número 69 de la calle de Calvo Sotelo, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado sito en Hospitalet, calle Tecla Sala, número 8, piso 4.º, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», para prestar declaración en el sumario número 12 de 1970, sobre muerte, apercibiéndoles que de no verificarlo sin justa y legítima causa les parará el perjuicio a que en derecho tuviere lugar y se les tendrá por enterados de las acciones estipuladas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hospitalet a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(367.)